YA ENVIADOS POR WHATS APP. 8 SEP - 11 SEP - 25 SEP - 23.

espetado/a Doctor/a XXXX,

Mediante el Decreto 0578 del 27 de marzo de 2018 se le asignó a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la función de verificar, a solicitud de parte, la tradición de predios rurales con antecedentes de la llamada falsa tradición, con el objeto de determinar la existencia de titulares de derechos reales con anterioridad al 5 de agosto de 1974, y con base en ello, el tratamiento público de propiedad privada que se le haya dado al inmueble.

En el marco de esta función, se han recibido diferentes solicitudes sobre predios que registran en la Oficina a su cargo, muchas de ellas correspondiente a órdenes judiciales, acciones y fallos de tutelas o PQR, sobre la cuales tenemos términos perentorios para llevar a cabo la verificación, conforme con lo dispuesto en la Resolución 01058 del 05 de febrero de 2020, mediante la cual la Superintendencia de Notariado y Registro estableció el nuevo procedimiento para la verificación de la cadena de tradición de dominio de predios rurales dispuestas por el precitado Decreto

En en los literales a) y b) del artículo 7 de dicha Resolución, se determina que para el estudio formal de la solicitud, es necesario proceder con el análisis jurídico de la tradición del predio con la finalidad de determinar la situación jurídica del inmueble, razón por la que se hace indispensable el estudio de los antecedentes registrales que reposan en la Oficina a su cargo.

Es importante recordar que el precitado articulo artículo 7 de la Resolución 1058 de 2020, en su literal a) establece:

*"(...) **La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos contará con un término no mayor a ocho (8) días hábiles para la remisión de los antecedentes registrales por el medio más expedito, garantizando la legibilidad y autenticidad de estos**.*

En aquellas circunstancias en que los antecedentes registrales solicitados no responsen en la Oficina a la cual se requirió, esta deberá remitir la solicitud presentada por la Superintendencia Delgada de para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se encuentren los mismos, a más tardar, dentro de los tres (3) días a su recibo, decisión que deberá ser informada a la precitada Superintendencia Delegada (...)"

Por lo anterior, requerimos de su colaboración con el envío, por el medio más expedito posible (correo electrónico, whats app, etc.), del registro de los siguientes instrumentos público, los cuales, como ha sido mencionado, son indispensables para continuar con el estudio formal de la solicitud:

FMI/DATOS DE ANTIGUO SISTEMA	ANOTACIÓN EN EL QUE ESTA INSCRITO O SI ES CITADO EN OTRO	INSTRUMENTO PÚBLICO SOLICITADO	
074-69301		ESCRITURA PUBLICA NO. 202 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE LA NOTARIA DE PAIPA REGISTRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1957 AL LIBRO 1 FOLIO 469 PARTIDA 873	YA SE ENVIO EL 08-09-23
074-69927		ESCRITURA PUBLICA NO. 70 DEL 13 DE MARZO DE 1951 DE LA NOTARIA DE PAIPA REGISTRADA AL LIBRO 1 FOLIO 152 PARTIDA 520	ESTA EN SANTA ROSA.
074-15642		ESCRITURA PUBLICA 411 DEL 22 DE JUNIO DE 1957 NOTARIA DE DUITAMA CON REGISTRO EL 09 DE JULIO DE 1957 LA ESCRITURA YA SE HABÍA REMITIDO PERO ES TOTALMENTE ILEGIBLE	YA SE ENVIO 11-09-23
074-42469		ESCRITURA PÚBLICA No. 730 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1964 DE LA NOTARÍA 1 DE DUITAMA REGISTRADA EL 06 DE JULIO DE 1964 BAJO PARTIDA 660 LIBRO 1 FOLIO 443 TOMO 2 Y BAJO PARTIDA 217 LIBRO 2 FOLIO 401 TOMO 9	YA SE ENVIO EL 25-SEP-2023
074-42469		ESCRITURA PÚBLICA No. 612 DEL 12 DE JULIO DE 1960 DE LA NOTARIA 1 DE DUITAMA REGISTRADA EL 24 DE JULIO DE 1960 PARTIDA 871 LIBRO 1 FOLIO 342 TOMO 3 MATRICULADA EN EL LIBRO DE DUITAMA TOMO 6 PG Y PARTIDA 398	YA SE ENVIO EL 25-09-23
074-42469		ESCRITURA PÚBLICA No. 465 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1963 DE LA NOTARÍA 2 DE DUITAMA REGISTRADA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 1963 LIBRO 1 PARTIDA 1318 FOLIO 213 TOMO 3 MATRICULADA EN EL LIBRO DE DUITAMA TOMO 17 PG Y PARTIDA 199	YA SE ENVIO EL 25-09-23
074-42469		ESCPÚBLICA No. 843 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1965 DE LA NOTARÍA 2 DE DUITAMA REGISTRADA EL 01 DE FEBRERO DE DE 1965 BAJO PARTIDA 165 LIBRO 1 FOLIO 349 TOMO 3 MATRICULADA EN EL LIBRO DE DUITAMA TOMO 21 PG Y PARTIDA 39	YA SE ENVIO EL 25-09-23

074-42469		ESCRITURA PÚBLICA No. 991 DE 10 DE OCTUBRE DE 1960 DE LA NOTARÍA 1 DE DUITAMA R4EGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1960 BAJO LA PARTIDA 1265 LIBRO 1 FOLIO 3635 A 637 TOMO 3 MATRICULADA AL LIBRO DE DUITAMA TOMO 18 PG Y PARTIDA 355

YA SE ENVIO 25-09-23

Es importante precisar que se solicitan nuevamente toda vez que desde el 11 de septiembre y 18 de septiembre no se reciben antecedentes registrales.

Cordialmente,

PAULA ANDREA BOHÓRQUEZ CALA